

CONVOCATORIAS

C285/6: Resolución del Rector de la Universidad de Granada de 1 de julio de 2025, por la que se publica el extracto de la convocatoria de la Vicerrectora de Internacionalización de ayudas para la movilidad de estudiantes en el marco de programas de movilidad combinada Erasmus+ durante el curso académico 2025/2026.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/843159>

BDNS (código): 843159

Primero. Beneficiarios.

Dirigida a estudiantado previamente seleccionado en el marco de convocatorias de programas de movilidad combinada Erasmus+.

Segundo. Objeto.

Con la finalidad de ampliar las oportunidades de participación de estudiantes en movilidades combinadas, fomentar el desarrollo de planes de estudio transnacionales y transdisciplinares, así como atraer a nuevos grupos de estudiantes que cursan estudios con oportunidades de movilidad limitadas, se convocan, en régimen de concurrencia no competitiva, ayudas asociadas a la movilidad internacional en el marco de programas de movilidad combinada Erasmus+: Movilidad Combinada de corta duración (BM) y Programas Intensivos Combinados (BIP), que se adjudicarán a las solicitudes recibidas mientras exista disponibilidad de fondos.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la convocatoria se encuentran disponibles en la página web:

<https://internacional.ugr.es/>

y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/843159>



Cuarto. Cuantía.

La financiación principal de las ayudas recogidas en la presente convocatoria procede, con carácter general, de fondos externos: la Comisión Europea, a través de la Agencia Nacional Erasmus (el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación) y el Ministerio de Universidades, así como una ayuda económica complementaria procedente del Plan Propio de Internacionalización.

La cuantía total máxima de las ayudas convocadas será de 318.900 Euros.

Las ayudas procedentes del SEPIE se financiarán con cargo al Centro de gasto 30SI240004 subprograma 422D y clasificación económica 483.00, por un total máximo de 100.000 € para el ejercicio 2025 y 178.900 € para el ejercicio 2026.

Las ayudas procedentes del Plan Propio de Internacionalización de la Universidad de Granada se financiarán con cargo al Centro de gasto 3024420000 subprograma 422D y clasificación económica 480.99, por un total de 14.000 € para el ejercicio 2025 y 26.000 € para el ejercicio 2026.

Las personas beneficiarias recibirán una ayuda como contribución a los gastos derivados de su estancia en otro país durante el periodo en el que se realice la actividad para la que fueron seleccionadas. El importe individualizado de las ayudas se calculará atendiendo a distintas circunstancias establecidas en la convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día 3 de julio de 2026 hasta el 15 de julio de 2026.

Granada, 1 de julio de 2025.
El Rector, Pedro Mercado Pacheco.

